

Notificado a: Don José Luis Nieto Moro.  
 Último domicilio: C/ Granada, s/n. Salobreña (Granada).  
 Trámite que se notifica: Inicio de expediente administrativo.

Granada, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole que dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 78/03.  
 Notificado a: Don José Luis Nieto Moro.  
 Último domicilio: C/ Granada, s/n. Salobreña (Granada).  
 Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 57/02.  
 Notificado a: Don José Israel Espinosa Mateo.  
 Último domicilio: C/ Fuente del Arca, s/n. 18140, Ugijar (Granada).  
 Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 10 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 81/02.

Notificado a: C.R.C. Centro Médico Trajano, S.L.  
 Último domicilio: C/ Trajano, núm. 8. Esc. 2.ª H. 18002, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación de expediente sancionador.

Granada, 11 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Edificio del Pósito (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Edificio del Pósito en Loja (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 80.3 y 91 la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que a continuación se relacionan:

- Don Antonio Ruiz Vázquez.
- Don Emilio Ruiz Mellado.
- Herederos de don José Sánchez García.
- Herederos de don José López García.
- Don Francisco Morales Gallardo y otra.
- Doña Cándida Jiménez Moreno.
- Titular del Local 2 de la parcela catastral 8042301.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 1 de abril de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a doña Yolanda Gutiérrez Méndez.*

Resolución de fecha 20 de diciembre de 2002 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a doña Yolanda Gutiérrez Méndez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm.: 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 20 de diciembre de 2002, acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de la menor L.G.M., nacida en Jaén, el día 3 de julio de 2002, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestará su consentimiento la madre de la menor, con las personas seleccionadas al tal efecto.

(1) Caso que los padres de la menor no consientan o se opongan a la constitución del acogimiento familiar, éste se constituirá de forma provisional, debiendo en este caso procederse a formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo y con las condiciones que en la resolución se detallan.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 20 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores López Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de enero de 2003, por la que se resuelve: dejar sin efecto la resolución por la que se constituyó el acogimiento residencial de la menor R.G.L. en el Centro «La Cañada» de Villamartín (Cádiz) continuando con la tutela asumida; constituir el acogimiento familiar de la menor con carácter provisional a favor de personas designadas a tales efectos por esta Entidad, mientras se tramita el expediente judicial, mediante la suscripción de Actas de Obligaciones; formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento judicial permanente de la menor con dichas personas; formular al Juzgado propuesta de solicitud judicial de suspensión de las relaciones personales sobre la menor por parte de su madre y suscribir un convenio regulador de las relaciones personales de la menor con sus hermanos. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece

el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 8 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección al Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, (edificio de la Junta) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de marzo de 2003 acordando Acogimiento Preadoptivo de la menor I. De los S.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Córdón Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de abril de 2003, por la que se resuelve: asumir en su condición de Entidad Pública la guarda administrativa del menor M.J.C.R. previamente delegada por su madre; constituir el acogimiento residencial del mismo en el Centro Terapéutico de Tratamiento sito en Benalup (Cádiz), delegando la guarda del menor en la dirección del Centro; y respecto a las relaciones del menor con su madre se estará al Convenio Regulador del derecho de visitas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 8 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.